

CONSTANCIA: Manizales, abril 09 de 2024. A despacho, en la fecha informando que la parte actora no subsanó la presente demanda en debida forma, el término para ello se encuentra vencido.

JOSÉ BERNANDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 17001-40-03-003-2024-00221-00

Teniendo en cuenta la constancia Secretaría que precede, en esta demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN – LEY 1676 DE 2013 promovida por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de CARLOS ALBERTO ZULUAGA JIMÉNEZ, en el sentido de que la parte demandante no subsanó la demanda en debida forma, toda vez que **NO** atendió los requerimientos efectuados en la inadmisión, en el cual se le solicitó aportar certificado de tradición del bien mueble objeto de garantía, indicar el valor adeudado por el demandado y por el cual pretende hacer valer la garantía, lugar donde debía permanecer el vehículo automotor, afirmar bajo juramento la ubicación actual del bien mueble, así como allegar pruebas de notificación de entrega del vehículo previo al inicio del presente trámite.

En razón de lo anterior y como quiera que el término concedido para subsanar la demanda se encuentra vencido, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, de conformidad con el Artículo 90, inciso final del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN – LEY 1676 DE 2013 promovida por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de CARLOS ALBERTO ZULUAGA JIMÉNEZ.

SEGUNDO: SE ORDENA la devolución de los anexos a la parte actora, sin que sea necesario decretar el desglose de los mismos.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso previa cancelación de su radicación.

N O T I F I Q U E S E

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeth', with a long horizontal stroke extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 053 del 10 /04 /2024

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretaria